

# LICENCIA DE OBRA MENOR

Modelo P010386.001



Ayuntamiento de  
Gijón/Xixón

www.gijon.es

**1. Datos solicitante. IMPORTANTE:** Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico ([www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico)). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre o Razón Social:   
Apellido 1:  Apellido 2:  NIF/NIE o CIF:

**2. Datos representante** ( en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre:  Apellido 1:  Apellido 2:   
NIF/NIE:  Relación con solicitante:

**3. Notificaciones a sujetos obligados** Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica ([www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica))

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia [www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica)

Notificación electrónica sujetos obligados (1)  Correo electrónico

### 3 Bis. Dirección postal a efectos de notificación. SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS (NO OBLIGADAS A NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)

Tipo Vía:  Denominación:  N.º, Km.:  Piso:  Puerta:   
Población:  Provincia:  C.P.:   
Teléfono:  Móvil:  Fax:   
Notificar por:  Correo postal  Medios electrónicos (Correo electrónico para avisos)

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición la sede electrónica, apartado de notificación por comparecencia electrónica ([www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica)) para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

### 4. Tipo de obra para la que se solicita licencia

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Sustitución de cubiertas sin modificar el estado anterior.   | <input type="checkbox"/> Nuevas implantaciones de instalaciones completas de climatización en viviendas, salvo las actuaciones de menor entidad que quedan autorizadas bajo otros procedimientos.                              |
| <input type="checkbox"/> Cerramiento de solares y parcelas con edificación a excepción de los muros de cierre de fábrica de cualquier clase que se tramitarán como licencias de obra mayor.   | <input type="checkbox"/> Nuevas implantaciones de instalaciones de energía solar, salvo las actuaciones de menor entidad que quedan autorizadas bajo otros procedimientos.   |
| <input type="checkbox"/> Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.  | <input type="checkbox"/> Modificación de espacios libres privados mediante la instalación de pérgolas, marquesinas para aparcamientos, rampas o escaleras de acceso a plantas bajo rasante y otras obras de acondicionamiento. |
| <input type="checkbox"/> Intervenciones en fachadas en edificios no catalogados.  | <input type="checkbox"/> Construcción de piscinas y pistas deportivas de paddle, tenis, etc., en viviendas unifamiliares con proyecto y/o dirección de obra.   |
| <input type="checkbox"/> Sustitución de forjados con proyecto técnico y dirección facultativa.  | <input type="checkbox"/> Instalación de dispositivos de salvaescalera, con planos de estado actual y proyectado, con dirección facultativa de técnico competente.  |
| <input type="checkbox"/> Reforma parcial, con grado de intervención inferior al descrito en obra mayor.   | <input type="checkbox"/> Construcción de rebaje de acera previo permiso de vado.   |
| <input type="checkbox"/> Obras de consolidación que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.  | <input type="checkbox"/> Hórreo en fincas con vivienda existente.  |
| <input type="checkbox"/> Reformas que supongan una modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos si no existe variación de número de plazas.   | <input type="checkbox"/> Construcción de muria tradicional   |
| <input type="checkbox"/> Cerramiento de terraza individual, con dirección técnica, cuando recaiga sobre un patio o que el cerramiento sea la puesta en práctica individual de un proyecto de conjunto cuenta con la correspondiente licencia municipal. | <input type="checkbox"/> Caseta de aperos, de labranza de tamaño máximo permitido en la normativa urbanística.   |
| <input type="checkbox"/> Tendejones abiertos, de elementos ligeros, desmontables con limitación de tamaño 4x5 m   | <input type="checkbox"/> Guardería familiar de vehículos.  |
| <input type="checkbox"/> Ejecución de cerramientos provisionales de obra  | <input type="checkbox"/> Otras obras menores (varios)  |

**Para las obras en locales en los que se desarrollen actividades sujetas a licencia o comunicación ambiental, que se encuentren descritas en este apartado siempre que no impliquen modificación sustancial en los términos previstos en el Anexo III de la Instrucción 1/2017 (más información en pág.3)**

## 5. Datos generales de la Obra o actuación

<b>Tipo de solicitud:</b> <input type="radio"/> Primera <input type="radio"/> Renovación	Indicar nº de licencia inicial concedida/referencia expdte. urbanismo	<input type="text"/>
<b>Emplazamiento</b> (nº/Km, escalera, piso, puerta)	<input type="text"/>	
<b>Referencia Catastral</b>	<input type="text"/>	
<b>Duración estimada de las obras</b> (días, semanas o meses)	<input type="text"/>	<b>Presupuesto de las obras (en euros)</b> <input type="text"/>
<b>Dirección Técnica</b>	<input type="text"/>	
<b>Documentación aportada</b> (Consultar la documentación a presentar en función de la tipología de obra menor Anexo I punto 4º de la Instrucción 1/2017)		
<input type="text"/>		
<b>Observaciones generales</b>	<b>Vado de Obra</b>	
<input type="text"/>	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	

**6. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, DGT u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización expresa del interesado, a través del Servicio de verificación de datos de la identidad con la plataforma de intermediación de la Administración General del Estado, quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón denominado TERCEROS, cuya finalidad es el dato único de las personas físicas o jurídicas que se relacionan con las unidades administrativas de la Administración Municipal, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>). El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios, a través de la Sección de Integración Corporativa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la calle Cabrales, nº 2, 33201-Gijón/Xixón (Asturias).

Gijón/Xixón, a  de  de   
Este documento puede ser firmado electrónicamente

Firma del Solicitante

Firma del Representante

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Puede presentar este escrito en:

- El **Registro Electrónico**: Acceder al registro [www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico) operativo las 24 horas del día.
- La **Red de Oficinas** de Atención a la Ciudadanía.
- Los **cajeros ciudadanos** habilitados a tal efecto en los Centros Municipales.

**NOTA INFORMATIVA:** En caso de estar obligado a relacionarse de manera electrónica con la Administración (1), la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del [registro electrónico](#). En caso de que los presente presencialmente, será requerido por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

### (1) Obligados (Art.14.2) Ley 39/2015

Personas Jurídicas
Entidades sin Personalidad Jurídica
Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional
Quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica
Empleados Públicos

Al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Servicio de Licencias y Disciplina LA0000517

Pág. 2 de 3

## **DOCUMENTACIÓN NECESARIA, ESTABLECIDA EN EL ANEXO I PUNTO 4º DE LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS A LOS QUE HA DE AJUSTARSE LA TRMIATACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRAS Y ACTIVIDADES EN EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN (TE-CREA)**

Documentación a presentar: La documentación a presentar se divide en dos bloques, administrativa y técnica. Ésta última ha de venir suscrita por técnico competente y su nivel de detalle y definición ha de ser tal que permita llevar a cabo la ejecución de las obras e instalaciones de manera inequívoca.

Si no se aportasen algunos de los documentos descritos en este Anexo, por no ser preceptiva su elaboración ni presentación según la normativa de aplicación, deberá justificarse la innecesariedad de su presentación.

### **Obras en inmuebles**

Obras de edificación

#### Documentación administrativa.

- Impreso de solicitud.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo, cuando proceda, de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada.
- Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales o acuerdos que, en su caso, sean precisos con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la licencia solicitada.

#### Documentación Técnica:

Con carácter general y cuando proceda, documento técnico compuesto al menos, separadamente, por los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos por el planeamiento.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada de la normativa en materia de Seguridad y Protección contra incendios y otras exigencias básicas de calidad establecidas en el Código Técnico de Edificación. (Documento D-1)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral.
- Planos a escala acotados de emplazamiento, plantas, instalaciones, alzados, secciones, accesibilidad, detalles, etc.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico según proceda.
- Planos acotados de planta y sección en los que se reflejen los elementos integradores de la Instalación de Energía Solar Térmica, con indicación expresa de los captadores (placas solares) y depósitos acumuladores, si es el caso.

## **ANEXO III DE LA INSTRUCCIÓN 1/2017 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS A LOS QUE HA DE AJUSTARSE LA TRMIATACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRAS Y ACTIVIDADES EN EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN (TE-CREA) Tendrá consideración de Modificación Sustancial:**

Toda alteración de una actividad que afecte a algún elemento susceptible de control por el Ayuntamiento mediante la licencia de utilización o la declaración responsable, que no consista en el cambio de titularidad de la propia actividad. A estos efectos, se considera modificación sustancial:

- a) La alteración de la superficie construida o el volumen del establecimiento que suponga una variación porcentual superior al 10%, siempre que ello suponga el incumplimiento de normas urbanísticas o que el nuevo aforo resultante tras el incremento de superficie, implique la necesidad de contar con más salidas o aumentar las dimensiones de las existentes o convertirlo en accesible.
- b) El incremento del aforo teórico total establecido en función de los valores de densidad fijados por las normas de protección contra incendios, a falta de otras más específicas siempre que dicho incremento conlleve el aumento de las medidas de seguridad activas o pasivas. No se tendrá en cuenta el mayor aforo resultante de la aplicación de coeficientes de densidad establecidos por nuevas normas sobrevenidas, siempre que no se amplíe la zona de público y la distribución de usos existente.
- c) La redistribución espacial significativa. Se entenderá por tal:
  - § El aumento de los recorridos de evacuación desde cualquier punto ocupable en el establecimiento.
  - § La disminución de la altura en algún punto del establecimiento cuando incumpla las medidas mínimas exigibles.
  - § La alteración de la composición de los huecos de fachada o patios, sin que a estos efectos se tengan en cuenta las rejillas para salida o entrada de instalaciones.
  - § El cambio del uso desarrollado en alguna de las dependencias que componen el establecimiento, aumentándose el aforo teórico en alguna de ellas, alterándose el trazado o las dimensiones de las escaleras o de las cotas de nivel del pavimento del establecimiento en zonas de público, cambiándose la distribución de las zonas de aseo o modificándose las características de algún acceso de público.
  - § La modificación de la disposición del mobiliario, si conlleva alteración significativa de los recorridos de evacuación, aumento de aforo teórico o disminución de las condiciones de accesibilidad excepto cuando se comunique en el plazo requerido la reposición de dicho mobiliario al estado exigido en proyecto.
- d) El aumento de la carga de fuego en el establecimiento cuando dicho aumento implique la adopción de medidas de protección contra incendios diferentes a las consideradas en su día para el proyecto autorizado, siempre considerando para ello la normativa de protección contra incendios aplicada al citado proyecto.
- e) Cualquier alteración que suponga un aumento del nivel sonoro máximo autorizado en el interior de la actividad con elementos musicales o que suponga una disminución del aislamiento o de la protección contra ruidos y vibraciones o que se califique como modificación sustancial por las ordenanzas municipales en materia de ruido o de protección ambiental.
- f) La sustitución, ampliación o modificación de los siguientes elementos, salvo cuando se comunique en el plazo requerido la reposición de dichas instalaciones al estado exigido en proyecto:
  - Las instalaciones de calefacción, refrigeración y ventilación. Se exceptúa la sustitución de un equipo por otro en el mismo emplazamiento de igual o menor nivel sonoro y de igual o menor caudal de extracción.
  - Las instalaciones de protección contra incendios. Se exceptúan la sustitución y recarga de extintores por otros de las mismas características autorizadas, la sustitución de luminarias de emergencia y señalización averiadas por otras de las mismas características autorizadas y el cambio, por otros de idénticas características, de elementos secundarios de la instalación
  - Los revestimientos de suelos por otros de peores características en lo relativo al deslizamiento o resbalamiento o que suponga una disminución del aislamiento acústico, la protección contra incendios o la clase de reacción al fuego
  - Las instalaciones de saneamiento o abastecimiento de agua, cuando ello suponga el incumplimiento de la normativa aplicable a estas instalaciones o suponga un deterioro de la salubridad en general o del resto de condiciones bajo las que se definió la actividad
  - La alteración o sustitución del alumbrado interior o exterior de un establecimiento cuando ello suponga el incumplimiento de los valores máximos de eficiencia energética de dicha instalación acreditados en el proyecto, salvo que se comunique en el plazo requerido la reposición de dichas instalaciones al estado exigido en proyecto.
- g) Cualquier alteración realizada en el establecimiento o sus instalaciones que empeore las condiciones de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas o urbanísticas y suponga incumplimiento de las normas existentes en la materia.
- h) El aumento de la hipótesis de ocupación máxima establecida en el proyecto según lo establecido en CTE DB SI o el reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos Industriales.
- i) Cualquier otra modificación que por entidad sea calificada como sustancial por parte de los servicios municipales competentes.